

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ASISTIDO POR EL DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y LA DRA. SOFÍALETICIA MORALES GARZA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

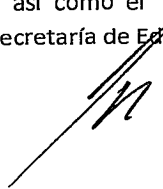
DECLARACIONES

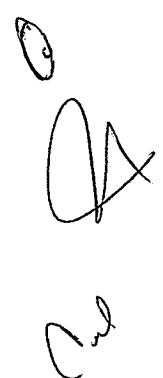
I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de

SEP
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Nuevo León es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 81, 85, 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18, apartado A, fracciones I, III, y apartado C, fracción II, 22, 24 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Zaragoza esquina con calle 5 de Mayo, Zona Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, de fecha 6 de junio de 1971.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 26 y 28, fracción II, de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad s/n, Ciudad Universitaria, Torre de Rectoría 8º Piso, C.P.66451, en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Estado de Nuevo León.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de **\$8,121,982,858.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$5,985,626,332.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"LA UNIVERSIDAD"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

TERCERA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$2,136,356,526.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD"** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de édecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva

específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este

SEP
 DGE
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a la titular de la Secretaría de Educación; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, a el Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa) días naturales** de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda
Gobernador Constitucional del Estado

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Dr. Javier Luis Navarro Velasco
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado

Dra. Sofíaleticia Morales Garza
Secretaría de Educación

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Santos Guzmán López
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Nuevo León			
------------------------------------	--	--	--

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	4,141,380,493	1,453,902,791	5,595,283,284
· Sueldos	2,000,040,507	701,175,468	2,701,215,975
· Sueldos peso a peso	1,958,354	1,958,354	3,916,708
· Prestaciones ligadas	1,871,554,749	656,130,849	2,527,685,598
· Prestaciones ligadas peso a peso	874,097	874,097	1,748,194
· Prestaciones no ligadas	266,682,474	93,493,711	360,176,185
· Prestaciones no ligadas peso a peso	270,312	270,312	540,624
Estímulos al personal Docente	191,378,525	67,093,605	258,472,130
Gasto de Operación	1,597,591,999	560,084,815	2,157,676,814
Gasto de Operación peso a peso	55,275,315	55,275,315	110,550,630
SUMA	5,985,626,332	2,136,356,526	8,121,982,858

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

TOTAL 2022	5,985,626,332	2,136,356,526	8,121,982,858
-------------------	----------------------	----------------------	----------------------

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

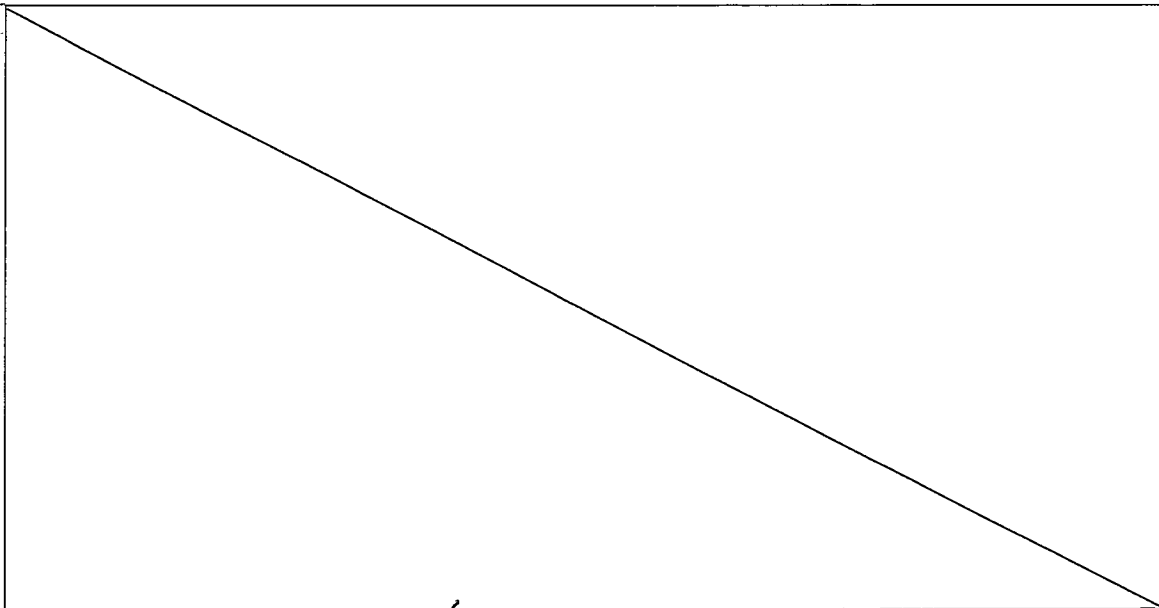
Universidad Autónoma de Nuevo León

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	94,204,990	33,623,122	127,828,112
Febrero	642,051,500	229,157,458	871,208,958
Marzo	767,658,154	273,988,287	1,041,646,441
Abril	715,743,000	255,459,019	971,202,019
Mayo	373,524,000	133,316,113	506,840,113
Junio	748,195,000	267,041,606	1,015,236,606
Julio	560,854,500	200,177,075	761,031,575
Agosto	373,524,000	133,316,113	506,840,113
Septiembre	373,524,000	133,316,113	506,840,113
Octubre	630,744,900	225,121,969	855,866,869
Noviembre	668,205,000	238,492,020	906,697,020
Diciembre	37,397,288	13,347,631	50,744,919
TOTAL	5,985,626,332	2,136,356,526	8,121,982,858

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



SEP
SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	2,907	0	2,907	76,883,900.83
MEDIO TIEMPO	743	0	743	9,019,421.82
ASIGNATURA	62,923	0	62,923	27,275,709.61
				113,179,032.26

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	62.40%	
ESTATAL	37.60%	42,555,316.13

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	1,529	0	30,193.37	36,310.83	46,165,660.06
TC PI TITULAR "B"	537	0	25,757.07	30,971.53	13,831,544.33
TC PI TITULAR "A"	334	0	21,759.49	26,165.00	7,267,670.42
TC PI ASOCIADO "C"	134	0	18,822.46	22,639.97	2,522,209.49
TC PI ASOCIADO "B"	40	0	16,799.72	20,202.30	671,988.91
TC PI ASOCIADO "A"	15	0	14,981.55	18,014.22	224,723.27
TC PI ASISTENTE "C"	8	0	11,351.10	13,738.41	90,808.78
TC PI ASISTENTE "B"	3	0	9,891.45	11,973.94	29,674.36
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	8,472.23	10,252.37	8,472.23
TC TA TITULAR "C"	162	0	21,759.49	26,333.52	3,525,037.75
TC TA TITULAR "B"	75	0	18,822.46	22,780.17	1,411,684.42
TC TA TITULAR "A"	52	0	16,799.72	20,333.82	873,585.58
TCTA ASOCIADO "C"	16	0	15,426.09	18,668.90	246,817.42
TC TA ASOCIADO "B"	1	0	14,023.81	16,975.56	14,023.81
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	242	0	15,096.76	18,155.45	3,653,416.81
MT PI TITULAR "B"	131	0	12,878.69	15,485.92	1,687,108.66
MT PI TITULAR "A"	139	0	10,879.98	13,082.70	1,512,317.89
MT PI ASOCIADO "C"	88	0	9,411.11	11,320.07	828,177.69
MT PI ASOCIADO "B"	29	0	8,399.90	10,101.11	243,597.13
MT PI ASOCIADO "A"	5	0	7,490.78	9,007.15	37,453.88
MT PI ASISTENTE "C"	8	0	5,675.55	6,869.36	45,404.39

SE
 S.F.B.
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

MT PI ASISTENTE "B"	5	0	4,945.77	5,986.65	24,728.83
MT PI ASISTENTE "A"	1	0	4,235.80	5,126.22	4,235.80
MT TA TITULAR "C"	70	0	10,879.83	13,166.72	761,587.80
MT TA TITULAR "B"	14	0	9,411.11	11,390.08	131,755.54
MT TA TITULAR "A"	8	0	8,399.90	10,166.99	67,199.21
MT TA ASOCIADO "C"	2	0	7,713.08	9,334.57	15,426.17
MT TA ASOCIADO "B"	1	0	7,012.02	8,487.82	7,012.02
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	62,923	0	433.48	523.55	27,275,709.61
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,213	0	1,213	31,103,015.54
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				31,103,015.54

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	62.40%	19,408,281.69
ESTATAL	37.60%	11,694,733.84

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	35	0	30,193.37	36,310.83	1,056,767.89
TC PI TITULAR "B"	1,107	0	25,757.07	30,971.53	28,513,071.83
TC PI TITULAR "A"	67	0	21,759.49	26,165.00	1,457,885.98
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,822.46	22,639.97	75,289.84
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00

SEP
 SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

SEP

SEP

DIRECCIÓN
GENERALDE
EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	15	0	15	326,392.38
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				326,392.38

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

163,196.19
163,196.19

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	30,193.37	36,310.83	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	25,757.07	30,971.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	15	0	21,759.49	26,165.00	326,392.38
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00

SEP
 SEP
 DIRECCION
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

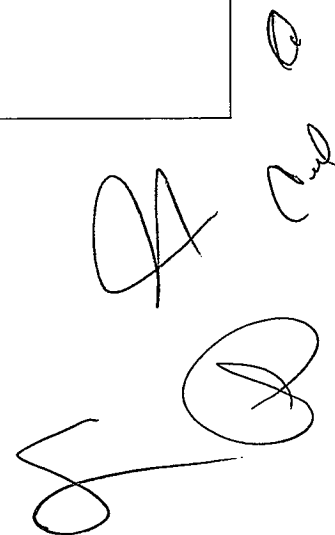
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00




DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	1,442	1,442	39,878,431.89
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				39,878,431.89

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	62.40%	24,884,141.50
ESTATAL	37.60%	14,994,290.39

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1/B RECTOR	0	1	75,480.00	91,359.93	91,359.93
2/B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
3/B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00
4/B SECRETARIO GENERAL	0	1	56,996.57	68,988.42	68,988.42
5/B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	52,960.65	64,099.14	64,099.14
6/B ABOGADO GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6/B CONTRALOR GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6/B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	3	48,553.71	58,765.57	176,296.72
6/B TESORERO GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
7/B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	23	44,911.87	54,357.99	1,250,233.83
8/B COORDINADOR GENERAL	0	3	40,527.13	49,053.94	147,161.82
8/B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	4	40,527.13	49,053.94	196,215.76
9/B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	22	35,622.02	43,113.12	948,488.56
9/B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	1	35,622.02	43,113.12	43,113.12
9/B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	33	35,622.02	43,113.12	1,422,732.85
10/B COORDINADOR ACADEMICO	0	97	31,779.52	38,461.19	3,730,735.35
10/B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	30	31,779.52	38,461.19	1,153,835.68
10/B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	45	31,779.52	38,461.19	1,730,753.51
10/B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	1	31,779.52	38,461.19	38,461.19
10/B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	50	31,779.52	38,461.19	1,923,059.46
11/B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	38	27,781.08	33,623.71	1,277,701.10
11/B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	6	27,781.08	33,623.71	201,742.28
11/B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	5	27,781.08	33,623.71	168,118.57

12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	187	23,990.61	29,038.30	5,430,162.71
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	51	23,990.61	29,038.30	1,480,953.47
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	52	23,990.61	29,038.30	1,509,991.77
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	35	23,990.61	29,038.30	1,016,340.61
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	47	23,990.61	29,038.30	1,364,800.25
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	12	23,990.61	29,038.30	348,459.64
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	241	20,505.21	24,823.59	5,982,485.95
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,814.51	21,563.92	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	109	15,406.75	18,645.11	2,032,316.50
16 /B SUBJEFE	0	327	14,388.38	17,415.81	5,694,968.26
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	14	12,307.56	14,897.05	208,558.73
18 /B	0	0	10,650.12	12,896.91	0.00

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)	
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)	
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR NIVEL UNIVERSITARIO INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SÚMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	12,068	0	12,068	77,929,651.26
MEDIO TIEMPO	224	0	224	1,057,588.35
ASIGNATURA	18,506	0	18,506	3,951,707.42
				82,938,947.03

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	62.40%	51,753,902.95
ESTATAL	37.60%	31,185,044.09

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
404 AYTE. DE TECNICO	46	0	3,784.65	0.00	174,093.86
401 INTENDENTE	1,387	0	3,784.65	0.00	5,249,308.23
402 MENSAJERO	3	0	3,784.65	0.00	11,353.95
403 PEON	75	0	3,784.65	0.00	283,848.68
309 ALBANIL	49	0	5,577.77	0.00	273,310.62
202 ALMACENISTA	99	0	5,577.77	0.00	552,199.02
205 ARCHIVISTA	17	0	5,577.77	0.00	94,822.05
204 AUX. DEPTO.ADM.	1,901	0	5,577.77	0.00	10,603,336.65
307 AUX. GUARDERIA	12	0	5,577.77	0.00	66,933.21
210 AUX.DE CONTAB.	55	0	5,577.77	0.00	306,777.23
308 AUXILIAR TECNICO	318	0	5,577.77	0.00	1,773,730.17
206 CAPTURISTA	56	0	5,577.77	0.00	312,355.00
310 CARPINTERO	58	0	5,577.77	0.00	323,510.53
207 CHOFER	293	0	5,577.77	0.00	1,634,285.98
319 DIBUJANTE	8	0	5,577.77	0.00	44,622.14
311 ELECTRICISTA	65	0	5,577.77	0.00	362,554.91
216 ENC. DE IMPRENT	8	0	5,577.77	0.00	44,622.14
602 ENFERMERA GRAL.	280	0	6,247.11	0.00	1,749,190.22
211 ESTADIGRAFO	1	0	5,577.77	0.00	5,577.77
318 FOTOGRAFO	6	0	5,577.77	0.00	33,466.61
321 JARDINERO	55	0	5,577.77	0.00	306,777.23
214 JEFE BIBLIOTECA	8	0	5,577.77	0.00	44,622.14
215 JEFE DE LAB.	12	0	5,577.77	0.00	66,933.21
217 JEFE DE MITO.	21	0	5,577.77	0.00	117,133.12
212 JEFE DE SECCION	43	0	5,577.77	0.00	239,844.02
213 JEFE.DEPTO.INT.	13	0	5,577.77	0.00	72,510.98
209 MAYORDOMO	5	0	5,577.77	0.00	27,888.84
301 MECANICO	21	0	5,577.77	0.00	117,133.12
313 PINTOR	30	0	5,577.77	0.00	167,333.04
314 PLOMERO	39	0	5,577.77	0.00	217,532.95

208 PREFECTO	115	0	5,577.77	0.00	641,443.30
201 SECRETARIA	1,460	0	5,577.77	0.00	8,143,541.04
302 SOLDADOR	23	0	5,577.77	0.00	128,288.66
305 TEC. BIBLIOTEC.	71	0	5,577.77	0.00	396,021.52
312 TEC. DE IMPRENTA	45	0	5,577.77	0.00	250,999.55
306 TEC. LABORATORIO	128	0	5,577.77	0.00	713,954.28
303 TEC. PROGRAMADOR	16	0	5,577.77	0.00	89,244.29
316 TEC. REFRIGERA.	3	0	5,577.77	0.00	16,733.30
315 TECNICO GENERAL	728	0	5,577.77	0.00	4,060,614.98
601 TEC. DE. ENF.	795	0	5,577.77	0.00	4,434,325.43
317 TRACTORISTA	18	0	5,577.77	0.00	100,399.82
203 VIGILANTE	579	0	5,577.77	0.00	3,229,527.58
509.3 BIBLIOTECARIO T.C.(SIN LIC)	2	0	6,247.11	0.00	12,494.22
511.3 LABORATORISTA T.C. (SIN LIC)	1	0	6,247.11	0.00	6,247.11
514.3 INSTRUCTOR T.C.(SIN LIC)	47	0	6,247.11	0.00	293,614.07
524.3 INST.ED.FIS.T.C. (SIN LIC)	30	0	6,247.11	0.00	187,413.24
516.3 PROGRAMADOR T.C.(SIN LIC)	2	0	6,247.11	0.00	12,494.22
518.3 SUPERVISOR T.C. (SIN LIC)	3	0	6,247.11	0.00	18,741.32
527.3 COOR.ED.FIS.T.C. (SIN LIC)	12	0	6,247.11	0.00	74,965.30
534.3 INVEST. T.C. (SIN LIC)	5	0	6,247.11	0.00	31,235.54
540.3 P. P. NO DOC. T.C. (MED.) (SIN LIC)	132	0	6,247.11	0.00	824,618.25
537.3 AYTE. INV. T.C. (SIN LIC)	5	0	6,247.11	0.00	31,235.54
501.3 P.P. NO DOC.T.C. (SIN LIC)	168	0	6,247.11	0.00	1,049,514.13
533 MUSICO PRIM.PZA.	14	0	7,436.80	0.00	104,115.16
532 MUSICO REPETIDOR	10	0	8,329.30	0.00	83,293.00
531 MUSICO SOLISTA	64	0	8,924.24	0.00	571,151.11
507.4 ANALISTA T.C.	14	0	10,408.67	0.00	145,721.41
537.4 AYTE. INV. T.C. (CON LIC)	21	0	10,408.67	0.00	218,582.12
509.4 BIBLIOTECARIO T.C.(CON LIC)	11	0	10,408.67	0.00	114,495.40
527.4 COOR.ED.FIS.T.C. (CON LIC)	26	0	10,408.67	0.00	270,625.48
514.4 INSTRUCTOR T.C.(CON LIC)	8	0	10,408.67	0.00	83,269.38
524.4 INST.ED.FIS.T.C. (CON LIC)	83	0	10,408.67	0.00	863,919.81
534.4 INVEST. T.C. (CON LIC)	61	0	10,408.67	0.00	634,929.02
511.4 LABORATORISTA T.C. (CON LIC)	36	0	10,408.67	0.00	374,712.21
521.4 MED. SERV. T.C.(CON LIC)	220	0	10,408.67	0.00	2,289,907.93
504.4 ORIENTADOR T.C. (CON LIC)	7	0	10,408.67	0.00	72,860.71
540.4 P. P. NO DOC. T.C. (MED.) (CON LIC)	181	0	10,408.67	0.00	1,883,969.71
501.4 P.P. NO DOC.T.C. (CON LIC)	1,531	0	10,408.67	0.00	15,935,677.48
516.4 PROGRAMADOR T.C. (CON LIC)	24	0	10,408.67	0.00	249,808.14
518.4 SUPERVISOR T.C. (CON LIC)	10	0	10,408.67	0.00	104,086.72
604 LIC. ENFERMERIA	375	0	10,408.67	0.00	3,903,252.16
538.3 AYTE. INV. M.T.(SIN LIC)	1	0	3,123.62	0.00	3,123.62
525.3 INST.ED.FIS.M.T. (SIN LIC)	14	0	3,123.62	0.00	43,730.68
502.3 P.P. NO DOC.M.T. (SIN LIC)	37	0	3,123.62	0.00	115,573.95
538.4 AYTE. INV. M.T.(CON LIC)	1	0	5,204.42	0.00	5,204.42
525.4 INST.ED.FIS.M.T. (CON LIC)	28	0	5,204.42	0.00	145,723.74
535.4 INVEST. M.T.(CON LIC)	15	0	5,204.42	0.00	78,066.29
512.4 LABORATORISTA M.T.(CON LIC)	3	0	5,204.42	0.00	15,613.26

SE
SE
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

522.4 MED. SERV. M.T.(CON LIC)	41	0	5,204.42	0.00	213,381.19
505.4 ORIENTADOR M.T.(CON LIC)	3	0	5,204.42	0.00	15,613.26
541.4 P. P. NO DOC. M.T. (MED.)(CON LIC)	20	0	5,204.42	0.00	104,088.38
502.4 P.P. NO DOC.M.T. (CON LIC)	35	0	5,204.42	0.00	182,154.67
519.4 SUPERVISOR M.T.(CON LIC)	26	0	5,204.42	0.00	135,314.90
539.3 AYTE. INV. HRS. (2 PLZ) (SIN LIC)	36	0	156.09	0.00	5,619.29
510.3 BIBLIOTECARIO HRS. (1 PLZ) (SIN LIC)	33	0	156.09	0.00	5,151.02
529.3 COOR.ED.FIS.HRS. (1.1 PLZ) (SIN LIC)	266	0	156.09	0.00	41,520.32
530.3 INST.COMPUT.HRS. (2 PLZ) (SIN LIC)	65	0	156.09	0.00	10,145.94
526.3 INST.ED.FIS.HRS. (93 PLZ) (SIN LIC)	3,398	0	156.09	0.00	530,398.69
515.3 INSTRUCTOR HRS. (128 PLZ) (SIN LIC)	3,574	0	156.09	0.00	557,870.78
542.3 P.P. NO DOC. HRS. (MED.) (1 PLZ) (SIN LIC)	54	0	156.09	0.00	8,428.94
503.3 P.P. NO DOC.HRS. (20 PLZ) (SIN LIC)	699	0	156.09	0.00	109,107.91
520.3 SUPERVISOR HRS. (5 PLZ) (SIN LIC)	177	0	156.09	0.00	27,628.18
539.4 AYTE. INV. HRS. (8 PLZ) (CON LIC)	205	0	260.27	0.00	53,356.18
529.4 COOR.ED.FIS.HRS. (3 PLZ) (CON LIC)	365	0	260.27	0.00	95,000.03
530.4 INST.COMPUT.HRS. (1 PLZ) (CON LIC)	6	0	260.27	0.00	1,561.64
526.4 INST.ED.FIS.HRS. (56 PLZ)(CON LIC)	3,524	0	260.27	0.00	917,205.73
515.4 INSTRUCTOR HRS. (30 PLZ) (CON LIC)	1,160	0	260.27	0.00	301,917.89
536.4 INVEST. HRS. (61 PLZ) (CON LIC)	837	0	260.27	0.00	217,849.38
513.4 LABORATORISTA HRS. (4 PLZ) (CON LIC)	68	0	260.27	0.00	17,698.64
523.4 MED. SERV. HRS. (25 PLZ) (CON LIC)	577	0	260.27	0.00	150,178.12
506.4 ORIENTADOR HRS. (2 PLZ) (CON LIC)	59	0	260.27	0.00	15,356.17
542.4 P.P. NO DOC. HRS. (MED.) (8 PLZ) (CON LIC)	157	0	260.27	0.00	40,863.03
503.4 P.P. NO DOC.HRS. (109 PLZ)(CON LIC)	2,673	0	260.27	0.00	695,712.52
517.4 PROGRAMADOR HRS. (3 PLZ) (CON LIC)	38	0	260.27	0.00	9,890.41
520.4 SUPERVISOR HRS. (31 PLZ)(CON LIC)	535	0	260.27	0.00	139,246.61

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Nuevo León

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	402,130,519
Prima de antigüedad, según modelo	914,041,987
Prima vacacional: 24 días anual	241,278,312
Seguridad social	665,023,345
Vivienda	180,958,734
S.A.R. 2%	72,383,494
Ajuste de calendario: 5 días anual	53,617,401
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	2,529,433,792

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Bono de despensa	238,901,516
Bono de apoyo para guardería	33,051,977
Seguridad Familiar	25,066,497
Bonos de Libros	23,834,866
Uniformes de Trabajo	13,726,163
Indemnización por defunción	21,583,733
Premio de asistencia	4,552,057
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	360,716,809

* PARA SER LLENADO POR LA UPE.

SEP
SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

[Handwritten signatures and initials]

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda
Gobernador Constitucional del Estado

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Dr. Javier Luis Navarro Velasco
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado

Dra. Sofíaleticia-Morales Garza
Secretaria de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Santos Guzmán López
Rector

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.